BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 240 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 25 DE ABRIL DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—(*2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de varios comerciantes gestionando que les concedan mayores plazos que los que marcan los artículos 192 y 359 de la ley de aduana para el retiro de mercaderías.

(Expediente num. 1093, letra C, 1894).

Buenos Aires, abril 23 de 1894.

Vista la nota que precede del centro de comercio, con la que eleva una solicitud firmada por varios comerciantes introductores de esta plaza, gestionando que este ministerio autorice á la aduana de la capital para que en los casos justificados conceda mayores plazos que los que determinan los artículos 192 y 359 de las ordenanzas de aduana en vigencia, para el retiro de los almacenes fiscales de mercaderías despachadas á plazo y pedidas á despacho directo ó de depósito, y

Considerando:

Que el poder ejecutivo no está facultado para acceder á esta clase de peticiones, por cuanto tratándose de leyes en vigencia su acción se limita á reglamentarlas para un mejor cumplimiento, sin que por el hecho pueda alterar, en lo más mínimo, sus términos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

A sus efectos y para la reposición de los sellos adeudados, vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo la salida de un buque, solicitada por el señor Pondanini, concesionario de una pertenencia minera.

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

Visto que el señor Mariano Pondanini, fundándose en que tiene listo el buque que ha de conducir al ingeniero señor Casimiro Rechmirosky, quien va á practicar la mensura y demarcación de las pertenencias guaneras que le han sido concedidas en Santa Cruz y Chubut, solicita que una vez efectuada esa operación por el ingeniero citado, se le permita extraer guano trayéndolo en el mismo buque á su retorno, y

Considerando:

Que la demarcación oficial da el derecho de propiedad conforme á lo estatuido por el artículo 214 del código de minería y de acuerdo con lo informado por el departamento de minas y geología y procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado para la salida del buque de su referencia, debiendo sujetarse la explotación á las pertenencias cuyos límites fueran demarcados, entre tanto se aprueban las mensuras y se extienden los títulos definitivos.

Vuelva al departamento de minas y geología á sus efectos, reponiéndose los sellos en aquella oficina.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución ordenando se tenga presente al confeccionar las leyes de impuestos para el año entrante, una indicación de la dirección de rentas sobre los astilleros.

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

Vista la consulta de la dirección general de rentas sobre si la omisión de los astilleros entre las industrias, que ubicados fuera del territorio federal, deben según el artículo 5º de la ley en vigencia, abonar patente nacional, obedece á error de copia ú otro análogo, pues no alcanza la razón de que no estén incluidos entre los obrajes, industrias, etc, similares que la abonan;

Oído el dictamen del procurador del tesoro, y

Considerando:

Que no estando gravados por la ley los astilleros en cuestión, no está dentro de las atribuciones del poder ejecutivo crear el impuesto, aún cuando se tratara de una omisión de la misma,

SE RESUELVE:

Vuelva á la dirección general de rentas para que al formular los proyectos de leyes de impuestos para el año entrante tenga presente esta circunstancias, y los incluya entre las industrias patentadas á fin de que el honorable congreso los tenga en cuenta al sancionar las referidas leyes.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de los señores Hollman y Müller

(Expediente núm. 1001, H. 1894.)

Buenos Aires, abril 23 de 1894.

Visto el escrito presentado en 9 de marzo último por los señores Hollman y Müller, pidiendo ampliación de un día en el plazo acordado para el retiro de las mercaderías despachadas de los depósitos fiscales, dada la aglomeración de carros y aumento de despacho verificado ultimamente, atento lo informado por la aduana de la capital y resultando que no se halla justificada la causa de fuerza mayor que los recurrentes alegan á los efectos de eludir la multa en que han incurrido

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y dese al archivo por la dirección general de rentas, previa reposición de sellos é inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de tres cajones pábilo para fósforos

(Expediente núm. 960, letra L, 1894.)

Buenos Aires abril 23 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores Lamenca, San Miguel y Cª., de tres cajones conteniendo seiscientos ocho kilos pábilo para fósforos, introducidos por el vapor Messapia, con destino á la elaboración de los mismos en la fábrica La Fortuna, de propiedad de los recurrentes.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de 138 fardos pita en rama

(Expediente núm. 1403 letra A, 1894)

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores Andía y Mira de ciento treinta y ocho fardos conteniendo (45.600) cuarenta y cinco mil seiscientos kilos de pita en rama para la fabricación de alpargatas.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de dos cajones piezas de repuesto para máquinas guadañadoras.

(Expediente núm. 1120, letra A. 1894.)

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

De acuerdo con lo que dispone al respecto la ley de aduana vigente en su artículo 3º,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de dos cajones conteniendo piezas de repuestos para máquinas guadañadoras que ha introducido el vapor Wodaworlh, á la consignación de los señores Shaw Hnos.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo con gravamen de 5 o/o el despacho de ciento cincuenta barricas ceniza de soda.

(Expediente núm. 1360 letra A. 1894.)

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

De acuerdo con el inciso 4º del artículo 1º de la ley de aduanas vigente,

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen de 5 % el despacho solicitado por los señores Francisco Acetune y Cª. de ciento cincuenta barricas ceniza de soda con 42.985 kilos, venidos en el vapor Kathleen entrado al puerto en el 3 de abril de 1894.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho de treinta y seis cajones y nueve fardos algodón hilado.

(Expediente núm. 1402, D. 1894.)

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

De acderdo con el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Dell'Acqua y Cª., de (36) treinta y seis cajones y nueve fardos con 7120 kilos algodón hilado, venidos en el vapor Nord América, entrado al puerto el 11 del mes corriente.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo con el gravamen de 5 o/o el despacho de diez canastos goma copal.

(Expediente núm. 1377, letra C, 1894.)

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

De conformidad con el inciso 4º del artículo 1º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen de 5 % el despacho solicitado por los señores E. Colonelli y Cª., de diez canastos con 1020 kilos goma copal, venidos en el vapor Oro, entrado al puerto el 30 de marzo de 1894.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de diecisiete fardos pita para la fabricación de alpargatas.

(Expediente núm. 1178, M. 1894.)

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

De acuerdo con lo que dispone al respecto el artículo 3º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de diecisiete fardos conteniendo cuatro mil setecientos noventa y seis kilos pita para la fabricación de alpargatas, que los señores Meili y Roesli han introducido por el vapor Port Jackson.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de dieciseis cajones algodón hilado

(Expediente núm. 1260, letra G. 1894.)

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la ley de adnana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Juan Green y C.ª, el libre despacho de dieciseis cajones conteniendo algodón hilado para ser entregado al telar, que han introducido por el vapor Melbourne.

A sus efectos, pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de cincuenta fardos yute en rama

(Expediente num. 1404. letra A. 1894).

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

De acuerdo con el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Andía y Mira, de cincuenta fardos con 15.500 kilos yute en rama, venidos en el vapor Queensland, entrado al puerto el 7 de abril de 1894.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo con el gravamen de 5 o/o el despacho de cien cascos ceniza de soda.

(Expediente núm. 1354, letra A. 1894).

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

De acuerdo con el inciso 4º del artículo 1º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen de 5 % el despacho solicitado por el señor José Abeyá de cien cascos conteniendo ceniza de soda, venidos en el vapor Highland Chief, entrado al puerto el 6 del mes corriente.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho de 56 cajones algodón

(Expediente núm. 1071, letra A, 1894.)

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

De acuerdo con el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por el señor J. Arizábalo, de 56 cajones con 1016 kilos algodón en husos, venidos en el vapor Nithstale entrado al puerto en 13 de marzo de 1894.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de un tambor conteniendo piezas de repuesto para máquinas trilladoras.

(Expediente núm 414, letra A, 1894.)

Buenos Aires, abril 23 de 1894.

De conformidad con lo que establece al respecto la ley de aduana vigente en su artículo 3º;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de un tambor conteniendo piezas de repuesto para máquinas trilladoras; veinte máquinas de segar, sin plataforma, para cortar alfalfa; un cajón con piezas de repuesto para las mismas y dos prensas para enfardar pasto á vapor, introducidos por el vapor Heliades, para los señores Agar Cross y Cª.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de 10 caños de hierro y un atado de tres roldanas.

(Expediente núm. 1578 letra O, año 1894.

Buenos Aires, abril 23 de 1894.

De conformidad con lo que disponen los artículos 247 y 249 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos diez caños de hierro y un atado conteniendo tres roldanas de madera, introducidos por el vapor Vala á la consignación de la comisión de las obras de salubridad de la capital.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de 27 cajones conteniendo 6432 kilos algodon en husos.

(Expediente núm. 957, letra A, 1894.)

Buenos Aires, abril 23 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado de veintisiete cajones conteniendo 6432 kilos de algodón en husos, para ser entregado al telar, introducidos por el vapor Hyghlan Glen, para el señor J. Arizábalo.

A sus efectos, vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando libre despacho de 26 cajones algodón en husos

(Expediente 1181. letra A, 1894.)

Buenos Aires, abril 23 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese libre despacho de veintiseis cajones conteniendo algodón en

husos, para ser entregado al telar, conducidos por el vapor Kathlen, á la orden del señor Arizábalo.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de 6 cajones algodón hilado

(Expediente núm. 1197, letra M, 1894).

Buenos Aires, abril 23 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de seis cajones conteniendo 926 kilos de algodón hilado, que han introducido los señores Meili y Roesli por el vapor Rosario.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSE A. TERRY

Resolución acordando con el gravamen de 5 °/o el despacho de 200 kilos fósforo

Expediente núm 1177, letra Z, 1894)

Buenos Aires, abril 23 de 1894.

De conformidad con lo que dispone la ley de aduana vigente en su artículo 1º, inciso 4º,

Acuérdase á la Compañía General de Fósforos, con el gravamen de 5 °/o el despacho de dos cajones conteniendo doscientos kilos de fósforo común, que se emplea en la fabricación del misto, introducidos por el vapor Pfalz, entrado al puerto el 10 de marzo pasado.

A sus efectos, vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución revocando unos fallos de la aduana del Rosario, apelados por el representante de la sociedad anónima Refinería Argentina de azúcares.

(Expedientes núm. 1585, letra A, 1892.)

Buenos Aires, abril 24 de 1894.

Desprendiéndose de los informes producidos con motivo de la apelación deducida por el representante de la sociedad anónima Refinería Argentina de azúcares, de los fallos de la aduana del Rosario de fecha 13 de noviembre de 1890, condenando el exceso encontrado por los vistas señores Posada y Pizarro, en la manifestación del peso de 22.000 bolsas vacías para envases y una partida de grasa especial para centrífugas, así como otros artículos de menor cuantía, que ha sido comprobado su esclusivo destino para ese establecimiento y, teniendo en cuenta por otra parte, la liberación de derechos acordada por la ley de 21 de noviembre de 1886 y contrato de garantía celebrado por el poder ejecutivo con la empresa, en febrero 12 de 1887, artículo 11, como también que tales excesos importan un error evidente en la manifestación desde que tratándose de artículos libres no es presumible que se omitiera el peso verdadero de las mercaderías importadas, máxime cuando su monto representaba una suma relativamente pequeña,

SE RESUELVE:

Revócanse los fallos de que se recurre y pase á la dirección general de rentas para que ordene á la empresa peticionante el inmediato abono de los sellos adeudados, cuya falta de pago ha ocasionado la demora en el despacho del presente expediente.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Acuerdo regulando los honorarios del doctor Weigel Muñoz como comisionado para instruir un sumario en el territorio del Río Negro, y de don Abelardo Barrera como secretario.

Buenos Aires, abril 23 de 1894.

Vista la precedente regulación practicada por el señor procurador del tesoro, de los honorarios por la comisión especial desempeñada en el territorio nacional del Río Negro por el doctor Weigel Muñoz, y teniendo en cuenta que los gastos fueron sufragados por el gobierno;

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en consejo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjanse en tres mil quinientos pesos nacionales ($ 3.500 m/n.) los honorarios del referido comisionado doctor Weigel Muñoz, por el sumario administrativo que instruyó en la gobernación del Río Negro y el informe general presentado sobre las necesidades y deficiencias de la administración de justicia en dicho territorio, y en quinientos pesos ($ 500 m/n.) los del secretario don Abelardo Barrera.

Art. 2º Líbrese la correspondiente orden de pago con imputación al inciso 9º item 1º, partida 1ª, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.—JOSÉ V. ZAPATA. MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY. LUIS MARÍA CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Abril 24 de 1894.

ÓRDENES DE PAGO

Lino O. de Roa, por A. M. Biedma pesos 302,94, por útiles de escritorio al ejército, en los años 1887 y 1888.

Rodolfo Quintana $ 176, por haberes de febrero á diciembre de 1892.

Clemente y Gregorio Iturbe $ 196,07, por haberes por el mes de diciembre de 1886.

León Bruno $ 990, por refacciones en el cuartel de Maldonado.

Fortunato Silva $ 141,32, por racionamiento por los meses de julio, agosto, setiembre y diciembre de 1892.

L. Jacobsen y Cª. $ 630,84, por artículos de escritorio y libros á la armada el año 1888.

Arnoldo Moen $ 830, por artículos de escritorio á la prefectura marítima en 1892.

Juana Francisca Emilia de Agüero pesos 5.371,82, por haberes de pensión de 2 de enero de 1873 á fin de diciembre de 1887.

María Inés Quiroga de Molina $ 5.730,08, por haberes de pensión de 1º de mayo del 67, á fin de diciembre de 1886.

Arnoldo Moen $ 936, por útiles de escritorio suministrados á la prefectura marítima en 1892.

Gracia S. de Scott $ 310, por sueldos de su finado esposo don J. Scott, por julio y agosto de 1880.

José E. Martearena $ 200, por su haber por el mes de diciembre de 1892.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

A una consulta del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, sobre si estaba ó no autorizado para suministrar datos á otras reparticiones que no sea el ministerio, sobre sociedades anónimas, se le contesta que no hay inconveniente en que ellos se suministren á las autoridades judiciales, así como aquellos que requieran las oficinas públicas, siempre que el pedido se dirija por conducto del ministerio, quedando librado al criterio del cuerpo apreciar si es ó no posible trasmitir los informes que se soliciten.

—

El expediente relativo al levantamiento por parte del ferrocarril del Oeste de los ramales del Riachuelo y Catalinas se manda nuevamente á la dirección general de ferrocarriles para que inquiera del representante del ferrocarril aludido, si está dispuesto á llevar á cabo el proyecto cuya adopción aconsejó esa dirección en 28 de noviembre del año ppdo.

—

Ha sido aceptada la renuncia interpuesta por el doctor Alejandro Acevedo del cargo de juez del crimen de la capital.

—

Se ha prorrogado por un mes la licencia concedida por razones de salud, al alcaide 1º de la cárcel correccional don Mariano Espinosa.

—

Se ha rectificado el error en que se incurrió al nombrar juez de paz suplente de la sección 21 de la capital á don Agustín M. Souza, en vez de don Agustín F. Souza.

—

Se han mandado reservar para tomarse en cuenta al distribuir los fondos que el presupuesto asigna para subvenciones á templos, sociedades de beneficencia y misiones entre los indios, las siguientes peticiones: sociedad Hijas de María de Tucumán para terminar la obra del templo de Santo Domingo de esa ciudad; sociedad Damas Bienhechoras para los establecimientos de beneficencia que sostiene en esta capital y otra de la prefectura de misioneros franciscanos de Río Cuarto, para las misiones de la Pampa Central.

—

No se ha hecho lugar al pedido de gracia interpuesto por los presos Agustín Cianca, José Piwli, Cristóbal Denis y Domingo Curría, en atención á lo informado por la dirección de la penitenciaría sobre la conducta que observan en esa cárcel.

—

Han sido pasados á la excma. cámara de apelación en lo criminal, de la capital para que se sirva recabar del juez de la causa el informe correspondiente á los pedidos de gracia de los presos Stefano Dimuno, Luis Drouin, Luis Lapedagne, Angel López Margarida, Luis B. Chaves, Claudio Junquera, Cirilo López, Angel Bertolo, Juan Frantini, Amando Machielo, Juan Sanguinetti, Francisco Anialfi y Juan Alfaya.

—

La dirección de la penitenciaría ha elevado al ministerio los cuadros siguientes, que demuestran el número de detenidos que se encuentran en calidad de encausados desde más de un año á disposición de los jueces federales y ordinarios de la capital. El ministerio remite sus cuadros á la suprema corte y á la excma. cámara de apelación en lo criminal á los efectos á que hubiere lugar:

A disposición del juez federal

José Antonio D. Crocer, entró el 21 de marzo de 1891, por falsificación de billetes del banco de Santiago del Estero.

Nicolás Di Risso, marzo 21 de 1891, por falsificación de billetes del banco de Santiago del Estero.

Eduardo D'Aliffa, marzo 21 de 1891, por falsificación de billetes del banco de Santiago del Estero.

Fernando Zampino, febrero 20 de 1892, por falsificación y estafa.
José Bonelli, febrero 12 de 1892, se ignora.
Juan Capuano, marzo 22 de 1893, se ignora.
Antonio Trencareo, marzo 31 de 1893, se ignora.

A disposición de los señores jueces de 1ª instancia de la capital

Juan Sohn, entró el 18 de junio de 1888, por homicidio y robo.
Constantino Nuñez, 18 de junio 1888, por homicidio.
José Videla, 18 de junio 1888, por homicidio y robo.
Aurelio Casas, 27 de agosto 1889, por homicidio.
Pedro Corvalán, 14 de enero 1891, por homicidio.
Emilio Pascuini, 7 de abril 1891, por homicidio.
César Hadrava, 21 de octubre 1891, por estafa.
Umberto Viletti, 21 de octubre 1891, por estafa.
Gregorio Mancera Aguirre, 13 de febrero 1892, por defraudación.
José Maria Maza, 13 de febrero 1892, por defraudación.
Emeterio Zeballo, 13 de enero 1891, por uxoricidio.
José María Silva, 22 de enero 1892, por homicidio.
Julio Basé, 18 de marzo 1892, por violación.
Eduardo Beovides, 15 de marzo 1892, por sodonia.
Domingo V. Manson, 1ª de abril 1892, por estafa.
Andrés Canevari, 11 de febrero 1893, se ignora.
Cesareo Martinez Verano, 11 de febrero 1893, se ignora.
Domingo Natto, 14 de junio 1892, por tentativa de homicidio.
Rafael Lara Barrientos, 21 de junio 1892, se ignora.
Felipe Cernadas, 23 de julio 1892, por homicidio.
Juan Angel Fiorda, 19 de agosto 1892, homicidio.
Ceferino Fernández, 27 de setiembre 1892, estafa.
César P. García, 27 setiembre 1892, por estafa.
Juan Mauricio Héroux, 28 de setiembre 1892, homicidio.
José Martín, 14 de octubre 1892, por defraudación.
Luis Trombeta, 30 de octubre 1892, se ingora.
Marcos Pozuenski, 7 de noviembre 1892, por hurto.
Simón Palatz, 7 de noviembre 1892, por hurto.
Roque Silva, 29 de octubre, 1892, se ignora.
Amadeo Chinchelli, 22 de noviembre 1892, por lesiones graves.
Antonio Gallo, 30 de diciembre 1892, por homicidio.
Luciano Burgos, 2 de diciembre 1892, por homicidio.
José Meardi, 6 de diciembre de 1892, por homicidio.
Teodoro Segovia, 4 de diciembre 1892, se ignora.
Victoriano Silva, 4 de diciembre 1892, por lesiones corporales.
Gerardo Caula, 21 de enero 1893, por bigamia.
Juan Lencina, 6 de diciembre 1892, por homicidio.
Eduardo González, 7 de diciembre 1892, por homicidio.
Hugo Beneditini, 13 de enero 1893, por desacato.
Ramón Friguero, 14 de enero 1893, por desacato.
Antonio Pettina, 31 de enero 1893, por uxoricidio.
Ernesto Passo, 1º de marzo 1893, por homicidio.
Blas Espingolo, 28 de febrero 1893, se ignora.
Luis Camisas.
José Gueque Bernasconi, 9 de marzo 1893, por robo.
José Cabre, 9 de marzo 1893, por robo.
José Maccero, 9 de marzo 1893, por robo.
Roque Gallo, 9 de marzo 1893, por robo.
José Menotti, 9 de marzo 1893, por robo.
Fortunato Lafare, 18 de marzo 1893, por violación de menores.
José Fernández, 5 de abril 1893, por homicidio.
Mariano Braga, 21 de marzo 1893, por disparo de armas.
Daniel Serafini ó Serafín, 24 de marzo 1893, por lesiones.
José ó Juan Ignacio Gliglino, 6 de abril 1893, por lesiones corporales.
León Ferrari, 8 de abril 1893, por robo.
Francisco Gándara, 8 de abril 1893, por robo.
Horacio Pedro Juananacio, 8 de abril 1893, por homicidio.
Mariano Romano, 8 de abril 1893, por hurto.
José Pereyra, 16 de abril 1893, por lesiones.
Dionisio Arnal, 15 de abril 1893, por homicidio.
Cornelio Delet, 12 de abril 1893, por homicidio.
Arturo Bigné, 20 de abril 1893, por homicidio.
Salustiano Fernández, 20 de abril 1893, por homicidio.

Policia de la Capital

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

1º Que don Eduardo Rojo, encargado de la distribución del forrage para los caballos de la repartición, podrá hacer uso del telégrafo de policía toda vez que le sea necesario efectuarlo por asuntos que se relacionen con dicha distribución.

2º Que habiendo desaparecido la enfermedad del doctor don Pedro N. Castro, éste ha vuelto á hacerse cargo del servicio médico de policía y de la caja de socorros que le está designado; cesando en consecuencia de atenderlo el doctor don Eudoro Cisneros.

3º Que mientras dure la enfermedad del doctor don José Mazzini, el doctor don Melitón G. del Solar atenderá el servicio médico de policía y de la caja de socorros que á aquel le está designado.

4º Que han sido ascendidos á cabos 2º los vigilantes Miguel Valdez y Rufino Green.

Queda designado: comisario de guardia para mañana 25: el de la sección 9ª don Mario Martin.

Administración G. de Impuestos Internos

Abril 23 de 1894.

Y vistos: el presente expediente formado á raíz de la denuncia del señor inspector general Enrique R. Sundblad, de existir en la barraca Balcarce, de esta plaza noventa cascos de alcohol, careciendo todos ellos del sello de la fábrica y del sellado á preforación que indica la fecha de salida de la especie;

Corrido el traslado prescrito por el artículo 20 de la ley, el interesado se expidió acompañando una carta del comisario del vapor Urano, certificando que todos los cascos habían tenido adherido el boleto control y que la ausencia que al presente se advierte en varios de ellos proviene de las frecuentes remociones experimentadas por la carga en los desembarques y reembarques impuestos por la exigencia de la navegación;

Estimando suficientemente esta administración la prueba de descargo presentada por el interesado, pues cuando más la declaración del comisario podía apreciarse como la deposición de un testigo individual, y por esta parte solo tendía á excusar la ausencia del boleto en varios cascos de las partidas, pero no la ausencia de los sellos de fábrica y de inutilización por medio del perforador ó sea marcando la fecha de salida, la administración requirió se acreditase por los interesados el cumplimiento de otra obligación impuesta á los fabricantes por los reglamentos vigentes: la remisión á la empresa de transporte de la nota detallada de los cascos que se le confían con indicación de las números progresivos de los boletos;

Ante esta providencia de la administración, el interesado le requirió nuevo término probatorio á fin de presentar nuevas pruebas de descargo, á lo que se accedió. En el trascurso de dicho término el interesado presentó un escrito pidiendo se requiriera del señor inspector de la sección respectiva los informes que se detallan en el mencionado escrito, á lo que se accedió en un todo requiriéndose el informe que corre agregado al expediente;

Y considerando:

Que del mencionado informe se desprende la certificación de no haber producido el ingenio Tacuarendí sinó la cantidad de 25.970 litros de alcohol durante la cosecha del año;

Que el importe de toda esa cosecha se ha abonado en el mes de diciembre, según se desprende del certificado anteriormente citado;

Que la determinación se ha producido con posterioridad á la fecha en que los impuestos eran abonados al inspector de su sección respectiva, lo que constituye una grave presunción de que al omitir los requisitos esenciales del sello de fábrica y del perforador inutilizador en los boletos controles de los cascos no ha sido la mente del fabricante dejar á esos boletos en condiciones de ser nuevamente utilizados, sinó antes bien, de que esa omisión proviene de las causales que apunta en los escritos que corren agregado;

Que el artículo 20 de la ley, inciso 5º, al conferir á la administración la facultad de resolver en definitiva las cuestiones que se originen por vicios de los boletos controles, requiere para la condenación la prueba del fraude;

Que si bien el artículo 1025 de las ordenanzas de aduana, definiendo lo que debe entenderse por fraude en derecho administrativo positivo dice ser: «toda omisión de requisito, toda falsa declaración ó todo hecho que, despachado en confianza por ella (las aduanas) ó que si pasara desapercibido, produjera menos renta de lo que legitimamente se adeude», debe entenderse, cuando de falta de requisito se trata, como en el caso *sub judice*, de aquellas ausencias que produzcan aminoración del impuesto á pagarse;

Que en el presente caso esa falta de requisito no puede producir menos renta, puesto que los impuestos fueron ya pagados con algunos dias de anterioridad á la fecha de la detención de las especies;

Que aún cuando la falta de inutilización de los boletos por el perforador fuera susceptible de aminorar en lo futuro la renta pública, haciendo posible el doble empleo del mismo boleto, ese peligro posible no puede autorizar medidas represivas, ejercitadas sobre las especies detenidas, toda vez que se inutilicen previamente con el sellador perforador los boletos no sellados;

Que por otra parte, aún cuando la represión debiera hacerse efectiva en vista principalmente del peligro señalado en el considerando anterior, no es posible desprenderse del conjunto de hechos que caracterizan y definen una situación á fin de indicar como resultante último de todos ellos, si presidió en un acto dado el espíritu de dolo, el instinto malicioso, base fundamental de toda pena aplicada, y en tal caso el pago anterior de los impuestos, la lejanía de la región donde se ubica el ingenio remitente de las especies, las dificultades materiales de todo orden, magnificadas por las distancias mismas; la conducta irreprochable del ingenio en cuanto atañe á la observancia de las leyes y reglamentos de los impuestos internos, según lo acredita el inspector en su informe, todo este conjunto de circunstancias que autorizan otras tantas presunciones legítimas, graves, precisas y concordantes de que las omisiones fueron involuntarias, aumentan la creencia fundada de toda ausencia de dolo,

Por estas consideraciones se resuelve: Sobreseer definitivamente en la presente denuncia, previa inutilización de los boletos controles con el sellador perforador de la administración. Repóngase los sellos por el interesado en razón de haber dado margen á estas actuaciones; notifíquese al denunciante y al interesado en la forma de estilo.—OSVALDO M. PIÑERO.

Abril 24 de 1894.

En esta fecha notifiqué á los señores Enrique R. Sundblad y Calzada de la resolución que antecede.—*C. Elizalde*, secretario.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 3832, iniciado por Altgelt Hnos. y Cª. ampliando informes de su solicitud núm. 3337, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 23 de 1894.

Vuelva á la administración del ramo, para que informe si el recurrente ha presentado solicitudes en años anteriores reclamando lo que ahora reclama, como asi mismo, cuál ha sido la práctica establecida para la anotación en la patente cuando un negocio se traslada de un punto á otro.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1059, iniciado por Santos Sosa, solicitando se le abone lo que le corresponde en un contrabando de 42 rollos de tabaco negro en cuerda del Brasil, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 23 de 1894.

Pase á la 2ª sección de revisación para que manifieste si consta en las cuentas rendidas por la receptoría de Concepción el ingreso de las suma de $ 1.727,25 procedentes del contrabando de tabaco tomado por el guarda don Santos Sosa, en cuyo caso prcticará la liquidación de lo que le corresponde como denunciante, de conformidad á lo que disponen los decretos vigentes.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1773, iniciado por la receptoría de La Quiaca, comunicando que el administrador de correos de ese punto se niega á darle recibo de la correspondencia, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 23 de 1894.

Vuelva al receptor de La Quiaca, manifestándole que desde que la correspondencia oficial se abona como la de cualquier particular el correo no expide recibo.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1505, iniciado por Galli Hnos., apelando de una resolución de la aduana de la capital en el expediente 2516, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 23 de 1894.

No siendo juez la dirección general, en los casos como el ocurrente, elévese al ministerio de hacienda con la nota acordada.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2737, iniciado por la receptoría de Formosa, reclamando el expediente de Bernardo Ortiz, sobre despacho de diez fardos de tabaco, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 23 de 1894.

Elévese al ministerio de hacienda con la nota acordada para su aprobación definitiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2562, iniciado por la receptoría de San Lorenzo, solicitando se provea de ropa de invierno á los soldados de esa receptoría, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 21 de 1894

Debiendo ser licitados los vestuarios de invierno de los marineros de los resguardos de las aduanas el 30 del corriente, comuníquese á la receptoría de rentas de San Lorenzo que se le remitirán los que pide en su oportunidad; y fecho archívese por secretaría.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2550, iniciado por la receptoría de Alvear, adjuntando el parte de un guarda de esa receptoría y pidiendo una embarcación, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 21 de 1894.

Ocupándose la dirección general actualmente de establecer un servicio de policía fluvial. Archívese previo acuse de recibo al receptor de rentas de Alvear.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2684, inciado por Schlieper y Cª. apelando de una resolución de la aduana sobre diferencia de calidad, ha recaido la siguiente resolución:

Abril 23 de 1894.

Visto el expediente, el fallo producido, los diversos informes que á él corren agregados, y,

Considerando:

Que el presente asunto versa sobre una diferencia de calidad de un artículo, presentado al despacho, resuelto por la aduana del Rosario usando de la facultad expresa que le confiere la ley; y teniendo presente que el artículo 136 de las ordenanzas de aduana dispone que en las aduanas donde no esté la dirección las dudas que se susciten entre el comerciante y el vista sobre la partida de la tarifa que corresponde á algún artículo, serán resueltas por el administrador, y el art. 137 de las mismas prescribe que este fallo es obligatorio é inapelable, lo que demuestra que en estos casos el administrador es el juez único que establece la ley, y por tanto sus resoluciones son inapelables, se resuelve:

Vuelva á la aduana del Rosario para que lleve adelante su resolución; si es que no encuentra razón para revocarla por contrario imperio.—*Achával.*

Aduana de la Capital

Abril 23 de 1894.

LIBERACIONES

A Pedro Gargano, un cajón conteniendo libros impresos á la rústica, venido por el vapor Orione.

—

A Angel Estrada y Cª., 7 cajones conteniendo libros impresos, venidos por el vapor Aquitaine.

—

A Sinistri y Laffin, 3 cajones conteniendo libros impresos á la rústica, venidos por el vapor Rosario.

—

A Mearino y Lacorde, un cajón conteniendo pelo de conejo, venido por el vapor Nord América.

—

A Juan y José Drysdale, 3 cajones conteniendo libros impresos en pasta común y á la rústica.

—

A Federico Lacroze, 20 pares ruedas con ejes para locomotoras, venidos por el vapor Monitola

—

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

		Curso legal	Oro
Entrada del día 24 de abril de 1894	$	420220 50	1974 33
Total recaudado en el mes cte.	»	6048888 14	511557 20
Id en el mismo período del año anterior	»	5633501 91	304237 78
Diferencia á favor del mes de abril del 94	»	415386 23	207319 42
Id id id id 1893	»	—	—
Total recaudado en el trascurso del año corrt.	»	23375834 54	3430196 41
Id en el mismo período del año anterior	»	25864009 77	1730894 18
Diferencia en favor del año 94.	»	—	1699302 23
Id id id id 1893	»	2488175 23	—

—

Abril 24 de 1894.

DEBE		Curso legal	Oro
A saldo de ayer.		—	—
» Importación	$	425370 20	4951 85
» Exportación	»	16362 18	4084 32
» Almacenaje y eslingaje (reembarcos etc.)	»	35 89	
A Derecho consular	$		—
» Multa por id	»	—	—
» Efectos rezagados	»	—	—
» Venta de mercaderías	»	—	—
» Faros y avalices	»	2174 86	
» Prácticos	»	—	—
» Visita de sanidad	»	444 78	
» Eventuales	»	—	—
» Puerto y muelle	»	—	—
» Servicio de tracción	»	—	—
» Pescantes hidráulicos oficina de muestras	»	29 92	—
» Arrendamientos en el puerto	»	—	—
	$	444417 02	9036 17

HABER		Curso legal	Oro
Por Banco de la Nación Argentina	$	444417 92	9036 17
Por Contaduría Nacional	»	—	—
Por compra de mercaderías	»	—	—
Por existencia	»	—	—
	$	444417 92	9036 17

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Abril 24 de 1894.

Wortburg, vapor aleman, de Bremen y escalas, el 17 de Marzo, á von Freeden, con: á Alemany 17 cajones papel; G. Aymar, 20 id; Benguez, 2 cajones tejidos; Bullrich, 500 rollos alambre; J. y J. Drysdale 3387 id id; Ch. Bellon, 3 cajones artículos de goma y guantes; Delazzopa, bultos ferretería y mercería; Dellacha, 11 cajones vidriería y ferretería; G. Font, 4 cajones vidriería y ferretería; Konger, 26 cascos aceite; Mayntz-Kusen, 8 cajones hilo; P. y Lager, 30 bultos quincallería, artículos madera y esponjas; Rehn, 1 cajón vidrio y 5 fardos papel; S. Stolle, sesenta fardos cartón; Schneidewind, 10 cajones artículos madera; S. Recker, 10 cajones tegidos y mercaderías; Tarenco, 500 bolsas azúcar. De Amberes: Azun, 4 cajones hilo de tuna; Ambrosetti, 1 cajón juguetes 2 fardos tejidos; Balli, 2 cajones máquinas; Barrie, 1 cajón armas; Brisson, 5 cajones etiquetas; Cibrian, 1 cajón tejidos; Cameth, 3 cajones droguería; Descour, 4612 bultos ferretería, 27 id id, 10 cajones maquinas, 1 cajón ejes; D. Rocha, 25 bultos soda cáustica; P. Denis, 6 cajones vidriería; F. y Nathau, 4 cajones tejidos; Frerez 5 cajones chocolate, 100 cajones vermouth, 50 cajones champagne, 1378 bultos alambre, 14 cajones mercaderías; F. Herschel, 10 cajones vidriería; Girard, 3 cajones hilo cobre y quincallería; G. Zanoli, 11 bultos cordaje; Herpi, 4 cajones papel; H. Müller, 532 tirantes; H. Kley, 10 cajones drogas; Hasenclever, 2500 bultos ferretería, 509 resortes, 10 cajones garrafines, 40 cajones hojalatería, 7 cajones armas, 3 cajones plata, 49 id ferretería, 30 bultos cables alambre; Kirschbaum, 68 cajones ferretería, 13 id cajas vacías; Le Roy, 3 cajones vidriería; La Place, 1624 cajas de rueda; Mayntzhusen, 36 cajones ferretería, 1 cajón armas, 1 id alambre; M. Arostegui, 2350 bultos ferretería; P. Saver, 14 id; Peuser, 2 cajones papel y sobres; Rasetti, 5 cajones armas y cartuchos; Standt 1000 cascos tierra romana; Shaw H., 2513 atados varillas; Veyriol, 4 cajones tejides; Witomb, 4 cajones artículos vidrío; Wolff H., 24 cajones lozas, 1 id porcelana, 10 id vidriería; L. A.. 2 cajones juguetería; P. y C., 250 bultos almidón; H. R. C., 7 cascos ácido tartáreo.

Ducca di Galiera, vapor italiano, Génova y escalas, el 3 de Abril, á P. Christophersen, con: á M. Boralio 45 cajones mercaderías varias; G. Gonzalez, 2 cajones sombreros; F. y Queirol, 2 cascos vino, 250 cajones vermouth, 7 cajones muebles, 8 cajones sombreros; Callori, 100 cajones aceite; Lamport, 12 barriles vino; N. Arzeno, 10 cascos vino, 50 cajones aceite; S. Monti, 10 cascos vinos; C. Solari, 20 cajones aceite; A. Simonazzi, 23 cascos vino, 6 barriles queso, 3 cajones salame; J. Bertea, 20 herramientas; A. Reggiani, 12 cascos vino; Bernasconi, 100 cajones fruta, 500 cajones aceite; E. Bagliani, 7 cajones capsulas metálicas; O. Pizzani, 70 barriles vino, 61 cajones aceite; E. dell,Aqua. 83 cajones tejidos algodón; A. B. Riccordi, 250 barriles uino; L. Leveratto, 85 cajones achicoria; C. Vaggi, 15 cajones aceite; E. D. Geovanini, 23 cascos vino; C. Brambilla, 6 cajones tejidos algodón; G. Lavarello, 2 cajones libros; G. Brambilla, 21 cajón droguería; A. D. Riccardi, 460 bordalesas vino, 12 bultos vino, 6 cajones varniz, 4 cajones cola; J. Profumo, 50 cajones pasas; A. D. Ricordi, 200 cajones fernet; G. Profumo, 20 cascos vino; T. Moro, 50 cajones fruta, 150 cajones aceite, 21 cajón queso, 10 cajones fruta, 100 bolsas legumbres, 50 bolsas arroz; H. Bruzin, 25 bordalesas vino, 100 id id; J. Palacios, 5 cajones café. Barcelona: De Puigdoller 38 cajones licores, 3 cajones nuez; J. B. Maletti, 32 bultos corchos; L. Briatt, 120 cajones aceite; Standf, 426 barriles aceitunas, 10 cajones aceitunas; Ostwardt, 5 cajones sombreros; O. Bijer, 151 cascos de sardinas, 4 id; M. Tudor, 200 pipas de vino; Ottins H. 100 cajones pimentón; M. Tudor, 25 cascos de vino; C. Solari, 15/8 de vino, 24/4 id. J. Bosch, 100/4 id; Staudt, 100 bolsas legumbres; P. Christopersen, 1 cajón de valores.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 40 bordalesas vino, 6 fardos tejidos, 24 bultos tejidos, 12 bolsas papas, 15 bolsas legumbres secas, 10 cajones aceite, 50 tarros fluidos, 5 bultos calzado, 30 cajones kerosene, 8 bolsas arroz, 12 cajones fideos.

Vapor nacional Uruguay, procedente de Gualeguaychú, consignado á Nuñez y Cerro, con cargameuto de: 172 bolsas lana 139 atados cueros lanares, 83 cascos aceite de potro, 1100 bolzas trigo.

Vapor oriental Helius, procedente de Montevideo, consignado á G. Verdeau, con cargamento de: 51 pipas bacias, 10 pipas vino, 300 rollas alambre, 7 cascos caña, 30 cajones tabaco, 10 cajones coñac, 1 barrica agua mineral, 2 bolsas café, 2 cajones vermouth, 2 cajones bitter, 2 cajones vino oporto

Vapor nacional Andrea, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y Amespil, con cargamento de: 50 fardos lana sucia, 196 atados cueros lanares, 3 atados cueros nonatos, 247 cueros de potro secos, 1 atado cuero corderos.

Vapor nacional Oriente G. procedente de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de: 372 bolsas lana, 48 fardos cueros lanares, 345 cueros de potros, 48 bolsas lana sucia, 71 cueros de potros, 25 bolsas lino, 18 bolsas semillas.

Vapor nacional Rivadavia, procedente del Salto, consignado á A. Tarando, con cargamento de: 699 bolsas lana, 38 rollos tabaco, 10 cajones huevos, 360 cascos sebo, 920 fardos carne tasajo.

ENTRADA DE CABOTAGE

Balandra nacional La Unica, procedente de Rosario, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 300 fardos lana, 92 fardos cuero cabra.

Balandra nacional Jorge Plácido, procedente de Rosario, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 71 bolsas porotos, 60 bolsas marina, 54 bolsas maiz.

Pailebot nacional 2 Hermanos Orientales, procedente de San Nicolás, consignado E. Gagliardo, con cargamento de 853 bolsas trigo.

Goleta nacional Guerrero Garibaldi, procedente de Mal Abrigo, consignada á Ros y Tobal, con cargamento de 964 trozos quebracho colorado.

Pailabot nacional Jóven Tito, procedente de Esquina, consignado á J. A. Palmas, con cargamento de 2050 hectólitros de carbón.

Pailebot nacional Isla Palmaria, procedente de La Paz, consignado á J. A. Palmas, con cargamento de 3000 hectólitros de carbón vegetal.

Pailebot nacional Jóven Mariana, procedente de Islas de San Fernando, consignado á J. B. Palma, con cargamento de lana sucia.

Balandra nacional Nuevo Buen Dia, procedente de Diamante, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 300 bolsas trigo, 200 fardos pasto.

Balandra nacional Joven Angelita, procedente de Islas San Fernado á J. A. Palma, con cargamento de 200 yuntas ajos, 400 zapallos, 1000 kilos batatas, 2000 kilos porotos.

Pailebot nacional Suerte Buena, procedente de Santa Fe, consignado á F. Maniá, con cargamento de 82 bolsas alpiste, 566 bolsas porotos.

Goleta nacional Bella P. Ultima, procedente de Gualeguaychú, consignada á Nuñez y Cerro, con cargamento de 10.000 kilos trigo.

Balandra nacional Flor de Roma, procedente de Esquina, consignada á Nuñez y Cerro, con cargamento de 3.90,00 kilos leña, 1.000 kilos queso del país.

Balandra nacional Norma, procedente de La Plata, consignada á G. Granello, con cargamento de 20.000 kilos pedregullo.

Goleta nacional Giulia Moderna, procedente de Nueva Palmira, consignado á H. Condoní, con cargamento de 2010 bolsas trigo.

ZARPADOS

Pailebot nacional Normanda, con destino al Uruguay, cargado.

Pailebot nacional Mary, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Colonia, con destino á Sauce, en lastre.

Pailebot nacional Blanca Rosita, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Bello Monte Alegre, con destino al Uruguay, en lastre.

Balandra nacional Cristina, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Joven Amare, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Gaucho, con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional Angelito Primero, con destino á La Plata, en lastre.

Pailabot nacional Bella Pepita, con destino á Ajó, cargado.

Pailebot nacional Genérico, con destino á La Plata, cargado.

Goleta nacional Nueva Gibraltar, con destino á Formosa, en lastre.

Patacho nacional Japeines, con destino al Rosario, cargado.

Pailebot nacional Luis Carasale con destino á Zárate, en lastre.

Pailebot nacional Gayetano Figari con destino á Zárate, cargado.

Pailebot nacional Camarinas con destino á Uruguay, cargado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Departamento N. de Minas y Geología

Buenos Aires, Abril 18 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Salvador Quiroga**, ante V. S. dándose por representado, respetuosamente expone: Que habiendo cumplido con lo dispuesto por el Código de Minería en cuanto á la publicación de mi solicitud de pertenencias mineras para establecimiento fijo, denominado «Fina» sin oposición ninguna, solicito la mensura y demarcación de dichas pertenencias, ubicándolas en el territorio nacional del Neuquén, en el lugar denominado «Cordillera del Viento», en los siguientes límites: por el norte, con la quebrada de Félix; por el sud, con la pertenencia minera de los señores Vivanco y el arroyo del Guanaco; por el este, el comparto de las aguas de la Cordillera del Viento, y por el oeste el río Neuquén. El terreno de mi referencia pertenece al Estado y tiene cultivada una pequeña extensión. Será gracia y justicia, etc. Por autorización del señor Salvador Quiroga—*J. C. Moyano.*

Abril 19 de 1894.—Como lo piden, pu-

blíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 25 a. 1º 9 m.

PERTENENCIAS GUANERAS

Por resolución superior se cita á todos los que tienen en tramitación peticiones de pertenencias guaneras en las costas del sud, para que se presenten á este departamento, Lavalle 987, á fin de cumplir con las disposiciones legales, previniéndoles que no haciéndolo dentro del plazo de 30 días, que vence el 11 de mayo próximo, perderán el derecho de prioridad y serán archivados los expedientes respectivos. — *H. D. Hoskold*, director general. v 11 m

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Marzo 27 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Bruno Ausorge**, minero, mayor de edad, de estado soltero; **Carlos Teodoro Glade**, agrimensor, casado, mayor de edad, con domicilio legal estos dos en la calle Santa Fe, 1542; don **Antonio Martínez**, de estado soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Venezuela, 2475 y don **Santos Robetta**, viudo, mayor de edad, con domicilio en la calle Santa Fe, 1464, al señor director exponen: Que deseando hacer exploraciones á objeto de comprobar la existencia de vetas y arenas metalíferas en la gobernación de la Tierra del Fuego, pedimos al señor director nos conceda el permiso necesario para el cateo y exploración, por el término y área de cuatro concesiones de terreno que la ley acuerda. La ubicación del paraje del cateo que pedimos, es la siguiente: Paraje conocido por la Comisaría San Sebastián, lindando por el sudeste con las barrancas Filaret, por el sudoeste con los cañadones, por el noroeste terreno en medio con la cañada Cullen y al noreste terreno en medio con la mar. El terreno es del estado, inculto, sin cerco ni labrado. Por tanto al señor director pedimos se digne acceder á lo que dejamos pedido, por ser de justicia.—*Santos Robetta—Antonio Martínez—Bruno Ausorge—Carlos Teodoro Glade.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

Exploración

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Carlos Teodoro Glade**, agrimensor de estado casado, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle de Santa Fe, 1542, al señor director expone: Que tengo conocimiento de la existencia de arena aurífera en la costa del mar, gobernación de la Tierra del Fuego, entre los cabos Nombre y Espíritu Santo, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, los que se ubicarán del modo siguiente: De la estaca colocada á 300 metros al sudeste de la embocadura del arroyo Beta, denunciada por el señor don Julio Belfort, y que es á la vez el límite por el costado noroeste de la que solicito, se medirán 4000 metros por la costa del mar hacia el sudeste, como frente de la pertenencia que solicito, dándose á la extensión de plaza el fondo necesario para completar el área que otorga el código de minería. El terreno es del estado, no está ubicado, no tiene cerco ni cultivo. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo que dejo pedido por ser justicia.—*Carlos Teodoro Glade.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v30

OTRO

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Antonio Martinez**, comerciante, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Venezuela, 2475, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, territorio de la gobernación de Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, ubicándola del modo siguiente: De los 100 metros al norte de la embocadura del río Cullen, que es el límite de la pertenencia denominada Cullen, denunciada por el señor don José de Apellaniz, se contarán 4000 metros al norte, y donde concluyan estos empezará la pertenencia que denuncio y solicito, la que á la vez tendrá 4000 metros de frente por la costa de la mar hacia el norte ó cabo Espíritu Santo, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley. El terreno es del estado y no está ubicado, sin cerco ni cultivo. Pido por tanto, al señor director, se digne acceder á lo pedido, por ser de justicia.—*Antonio Martínez.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles.*

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

OTRO

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Santos Robetta**, comerciante, de estado viudo, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Santa Fe 1464, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, en la gobernación de la Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, ubicándola del modo siguiente: De la estaca colocada á 300 metros al sudeste de la embocadura del arroyo Beta, que es el límite de la pertenencia Beta denunciada por el señor Julio Belfort, se contarán 4000 metros al sudeste, y donde estos concluyen se contarán nuevamente otros 4000 metros al sudeste, que es el frente sobre la costa del mar, de la pertenencia que solicito, dándose á la extensión de playa el fondo necesario para completar el área que otorga el código de minería. Este terreno es del estado y no está ubicado, no tiene cerco ni cultivo. Pido por tanto, al señor director, se digne acceder á lo que dejo solicitado, por ser justicia.—*Santos Robetta.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro á las 12 m. Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894. — En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado. — *H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

OTRO

Marzo 27 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología: **Bruno Ansorge** minero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Santa Fe 1542, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, territorio de la gobernación de Tierra del Fuego y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia para establecimiento fijo de 100,000 metros cuadrados, ubicándolos del modo siguiente: De los 100 metros al norte de la embocadura del río Cullen, que es el límite de la pertenencia denominada Cullen denunciada por el señor José de Apellaniz y á la vez de la que denuncio y pido, por esta 4000 metros de frente por la costa de la mar hacia el cabo Espíritu Santo, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley. El terreno es del estado y no esta ubicado, sin cerco ni labrado. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo pedido por ser justicia.—*Bruno Ansorge.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano. — Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—Entró en esta fecha. —*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 116 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Rawson, abril 28 de marzo de 1894.—Al señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Martin Scheffield**, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en su paraje á la costa del río Teca, en el territorio nacional del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: El paraje incluye las dos costa del arroyo tributario del río Lepá, tributario del río Chubut, más ó menos según el croquis adjunto, el terreno es inculto, no medido, ni ocupado, ni cercado, ni cultivado y pertenece al estado. Es justicia.—*Martin Scheffield.*

Presentado hoy 13 de abril año del sello siendo las 4 p. m. Consta.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Abril 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskod.* 86-a.17 v.17

OTRO

Chubut, 7 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Jonh R. Jones**, soltero, minero, mayor de edad, domiciliado en la chacra núm. 349, valle del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A la costa norte del cateo de don W. R. Jones siguiendo la misma dirección incluyendo el río Corcovado y por la costa este las lomas al lado este de dicho río que corresponde al núm. 3 en el cróquis adjunto, mas ó menos. El terreno pertenece al estado; no medido, no cultivado, no cercado.—Es justicia.—*Jhon R. Jones.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. v.25

OTRO

Rawson, Chubut 8 de marzo de 1894.—Al señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Ithel Berruyn**, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en esta capital del territorio: Ante Vd. se presenta y respetuosamente expone. Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales auríferos en el territorio nacional del Chubut en los nacimientos del río Jenna, solicita se le conceda el derecho para explorar y catearlo, tomando por base por la costa este el arroyo Tapil empezando donde se unen los arroyos. Potraio Isioque y Tapil con el rio Jenna siguiendo al norte hasta concluir los 2000 metros más ó menos, segun el número 3 del croquis adjunto. El terreno es inculto, no medido, ni cercado y pertenece al estado. Es justicia.—Por poder de mi hijo: *Ithel Berruyn.*

Presentado hoy 13 de abril año del sello. Conste—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*B. P. Peró*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado—*H. D. Hoskold.*

85-a.17 v.17

OTRO

Rawson, Chubut 8 marzo 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**William D. Davies**, soltero, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el distrito de Gaiman, Chubut, ante Vd. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metálicos en el Territorio Nacional de Chubut en la región de la precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A continuación del cateo pedido por don E. Humphreys, siguiendo al norte y designado núm. 2 en el cróquis adjunto é incluye del nacimiento del arroyito Jafiel. El terreno es inculto, no medido y pertenece al Estado. Es justicia.—*William D. Davies.*

Presentado hoy trece de abril año del sello siendo las 4 p. m. Conste.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. Peró*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

88-a.17 v.27

OTRO

Rawson, Chubut 8 marzo 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**John Evans**, soltero, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el distrito de Gaiman, Chubut, ante Vd. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metálicos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de los nacimientos del río Jenna, solicita se le conceda el derecho de cateo cuya ubicación precisa es la siguiente: Al lado oeste del cateo pedido por don Ithel Berruyn designado en el cróquis adjunto con el número 4 é incluye varios de los nacimientos del río Jenna. El terreno es inculto, no medido y pertenece al Estado. Es justicia.—(Por ausencia de John Evans)—*J. Berruyn.*

Presentado hoy 13 de abril año del sello, siendo las 4 p. m. Conste.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado —*H. D. Hoskold.* 84-a.17 v.27

OTRO

Rawson, Chubut 8 marzo de 1894.—Al señor director general del departamento de minas y geología.—**Eduardo Humphreys**, mayor de edad, casado, de profesión minero, domiciliado en el distrito de Gaiman, Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales metalíferos, en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de la precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: El parage que es marcado núm. 1 en el cróquis adjunto y principia al nacimiento del Troique, corriendo al norte por las sierras de Sagueatta, 2000 metros de ancho, en dirección de Ericwan. Los terrenos no están medidos y pertenecen al Estado y no están cultivados. Es justicia.—*Eduardo Humphreys.*

Presentada hoy 13 de abril año del sello, siendo las 4 p. m. Conste.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

87-a.17 v.27

Aduana de la capital

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 136 uniformes de invierno para marineros y 100 para guardacostas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría.

Las propuestas se presentarán en secretaría bajo sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente y con un certificado de depósito del 5 % hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Administración de la Aduana.

Las propuestas se abrirán á las 4 de la tarde del día 4 de Mayo próximo, en presencia del escribano de gobierno, rechazándose toda propuesta presentada después de cerrado el acto. — Buenos Aires, Abril 3 de 1894. —*La secretaria.*

v 4 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de mil seiscientas toneladas de carbón de Cardiff para la oficina de movimiento y conservación del puerto, correspondiente á los meses de junio á diciembre 31 de 1894.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en el sello correspondiente de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la órden del señor administrador de rentas de la capital. Las propuestas se presentarán de 3 á 4 de la tarde del día 14 de mayo próximo y el acto de apertura tendrá lugar á las 4 p. m. ante el escribano mayor y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en secretaría. — Buenos Aires, abril 14 de 1894.—*La secretaria.* v 14 m

LICITACIÓN

Llámase á nueva licitación, por el término de diez días, á contar de la fecha, para la provisión de 10.000 pares carbones para el alumbrado eléctrico del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta secretaría y las muestras que se encuentran en la oficina de movimiento.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado con el sello correspondiente, debiendo ser entregadas al secretario el día 5 de mayo de tres á cuatro p. m,

Las propuestas presentadas se abrirán en secretaría ese día á las 4 p. m. en punto, en presencia del escribano mayor de gobierno, desechándose todas aquellas que no se presenten á tiempo y con los requisitos legales.—Buenos Aires, abril 24 de 1894 —*El secretario.*

v 10 m

Dirección General de Rentas

La dirección de rentas nacionales llama á propuestas por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la confección de doscientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de fuera de la capital, compuestos de las siguientes piezas:

Un capote de paño, una blusa id, una gorra id, un pantalón id, una manta de algodón, dos pares de botines.

Las propuestas se presentarán en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, donde conste que se ha depositado en dinero efectivo ó títulos de renta el 5 % del impote de la misma. Las propuestas se abrirán el día 30 de abril á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, casa de gobierno, en presencia de los directores de rentas, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran; cada propuesta vendrá acompañada con sus respectivas muestras.

No se tomará en consideración la propuesta que no venga en las condiciones establecidas.—Buenos Aires, marzo 26 de 1894.—*Luis S. Boado.* v30a

Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN 31 DE MARZO DE 1894

ACTIVO

	$ Oro	$ Moneda legal
Acciones		50.000.000 00
Gobierno Nacional (ct. Emisión Menor)		8.500.000 00
Adelantos en cta. corriente		23.656 55
Banco Nacional en liquidación		7.476.675 82
Documentos descontados		51.876.309 80
Letras á recibir		1.190.537 94
Inmuebles		3.232.339 31
Deudores en gestión		1.013.523 28
Gastos generales		414.111 75
Empto Nacional Interno ($ 21.564.000 al 75 %)		16.173.000 00
Corresponsales en el exterior	66.818 82	
Conversión	4.994 09	
Muebles y útiles		493.355 23
Intereses		215.462 95
Gastos judiciales		14.409 44
Caja de Conversión. Decreto Junio 30 del 92,		22.500.000 00
Ganancias y pérdidas		2.547 82
Tesoro		10.000.000 00
Caja	698.453 19	16.731.561 35
	770.266 10	189.857.491 24

PASIVO

	$ Oro	$ Moneda legal
Capital		50.000.000 00
Caja de Conversión		50.000.000 00
Emisión menor		8.500.000 00
Sucursales «operaciones pendientes»	47.454 31	1.127.045 94
Letras á pagar		216.258 13
Depósitos á la vista y á plazo fijo	674.132 94	62.202.082 07
Depósitos judiciales	48.630 41	15.647.456 97
Conversión		16.948 79
Fondo de previsión		435.653 28
Intereses	11 81	
Comisiones y desc'tos.	36 63	1.712.046 06
	770.266 10	189.857.491 24

MANUEL A. AGUIRRE, Presidente. -*T. Gittardi*, secretario.—*Francisco Brau*, Contador general. —Vº. Bº. *Juan Antonio Areco*, Síndico.

Administración general de Contribución Territorial y Patentes de la Nación.

Se previene á los siguientes gremios que deben venir por sus correspondientes boletas de patente á esta administración:

Médicos, consignatarios, corredores de frutos y haciendas, corredores de seguros y bolsa, constructores de obras, prácticos lemanes, estivadores, calafates, carpinteros de ribera, vivanderos, comisionistas viajeros, hipódromos y frontores, compañías de seguros, contadores, peritos tasadores, navegaciones de cabotaje y de ultramar, seguridad de máquinas de vapor, privilegios de paquetes y ambulantes. No dejar para el último momento el pago de este impuesto, pues no hay prórroga ni tiempo que perder.

Al mismo tiempo, se hace saber que los jurados que deben entender en los reclamos que se interpongan, funcionarán del 1º al 15 de abril inclusive.—Buenos Aires, marzo 17 de 1894.—*El administrador.* v15 a

---

Ministerio de J. C. é I. Pública

Comisión de carceles

LICITACIÓN

No habiendo sido aceptadas por la comisión las propuestas presentadas á la licitación privada del día 29 de marzo ppdo., para ejecutar la obra de albañilería, de una sección de la casa correccional de menores, equivalente á la cuarta parte de la obra proyectada por los arquitectos C. y H. Altgelt, se llama nuevamente á licitación pública por el término de siete dias á contar desde la fecha de la presente publicación.

Las propuestas se recibirán el día 30 del corriente á las 3 p. m., en la calle de Suipacha 147, ante la comisión y el escribano mayor de gobierno, donde también se suministrarán á los interesados las condiciones de la licitación. — Buenos Aires, abril de 1894.—ARTURO GRAMAJO— *Luis M. Palma*, secretario.

v 30 m

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente á licitación por el término de 30 días para la construcción de un gimnasio al aire libre, en la calle Brasil y Pozos, de acuerdo con los planos y especificaciones formuladas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, fijándose el plazo de ocho meses desde la fecha en que se firme el contrato para la terminación y entrega de las obras licitadas.

Los planos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, á las dos de la tarde, no tomándose en consideración sinó las propuestas que vengan en el sello respectivo y acompañadas del certificado de depósito correspondiente.— Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*El secretario.* v 12 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de un edificio escolar en La Floresta, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el arquitecto señor Leopoldo Rígoli y las modificaciones aprobadas por el consejo, las que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de mayo próximo, á las 2 de la tarde no tomándose en consideración sinó aquellas propuestas que vengan en forma debida, acompañadas del certificado de depósito correspondiente y en el sello respectivo.—Buenos Aires, abril 15 de 1894.—*El secretario.* v 15 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Entre Rios entre Constitución y Cochabamba, de conformidad en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, las que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 5 de mayo próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del consejo, del 1 °/o sobre el valor total de las obras licitadas. — Buenos Aires, Abril 5 de 1894.—*El secretario.*

v 5 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Villa Catalinas, 16º distrito, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por el ingeniero señor Castel, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Abril á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1894. —*El secretario.* v 28 a

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para construcción de un pozo semisurgente en San José de Flores, calle Constitución y Buenos Aires, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por los ingenieros señores Castel y Christophersen, los que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 1º de Mayo á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma. — Buenos Aires, Abril 1º de 1894.—*El secretario.* v 1 m

---

Ministerio del Interior

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de 1600 toneladas carbón de piedra de Cardiff para el consumo de este ferrocarril.

El carbón será de 1ª clase, doble sarandeo y con tolerancia del 10 °/o de menudo polvo.

Será recibido en el puerto del Rosario, cargado en wagones del ferrocarril Central Argentino, por entrega de 200 á 300 toneladas mensuales y abonado al contado, á la presentación del certificado correspondiente, en giros sobre Rosario ó Buenos Aires, á conveniencia del interesado.

Las propuestas deberán ser dirigidas á la administración del ferrocarril Nacional Andino, en Rio IV, con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en la secretaría de la administración el 28 de mayo próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio IV, abril de 1894, —*La administración.* v 28 m

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provición de siete mil durmientes de quebracho colorado para la via de este ferrocarril.

Las especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaria el dia 22 de mayo de 1894 á las 5 p.m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio IV, abril de 1894.—*La administración.* v 22 m

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la construcción de una estación, letrina y pozo de balde en el kilómetro 125 de este ferrocarril.

Los planos, presupuestos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m., en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaría el 15 de mayo de 1894 á las 5 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—*La administración.*

v 15 m

Policía de la capital

En la oficina de depósitos del departamento de policía se encuentran los artículos que á continuación se detallan, secuestrados á un individuo por no haber podido justificar la procedencia, y se avisa al público para que se presente á reclamarlos quien se considere y compruebe que le pertenecen:

Una bolsa conteniendo doce cueritos de cabritilla charolados, un corte género de casimir color claro á cuadros, otro

dem idem de media estación color negro diagonal, tres idem idem del mismo gusto color ceniza oscuro, una pieza grande de gambrona color plomo oscuro diagonal, un rollo de goma para manga, tres toallas usadas, una con letras A. K., otra P. K. y la otra E. M., un calzoncillo con letras P. K. dos servilletas, una con letras E. M. y la otra con una M.. una caja con vistas de felpa azul y celeste un calzoncillo ordinario con letra A., un par botines becerro y otro idem desarmado, un zapato de señora, de charol, una estátua de bronce representando á Mefistófeles, un busto de idem representando al general José de San Martin, una jarra grande de metal blanco fino con bordes floreados y con las iniciales entre lazadas M. L. P. una tarjetera de cobre, teniendo en el centro un cisne y un lazo representando una soga del mismo metal, otra idem grade de metal cincelado con bandeja de porcelana floreada representando el carro de la fortuna, teniendo en el extremo un ángel de bronce y guirnaldas de flores, siendo la base de peluche granate con pies de metal, 24 pasa-riendas finos de diferentes clases, una perilla de nikel para escalera, dos tapas de metal blanco para tinteros, un baul abierto con cuatro pantalones de diferentes colores y clase, cinco sacos idem, idem, tres chalecos idem, idem, cuatro camisas, una de color y las otras blancas, tres pares medias ordinarias, un pañuelo de seda y otro ordinario, una servilleta, varios retazos de género, un calzador, una corbata, un cepillo, dos sombreros, una color café y otro negro, una boquilla al parecer espuma sin ámbar, una pechera y cuello postizo, un baúl con cuatro pantalones casimir, dos de color y dos negros, dos chalecos oscuros, un saco negro, otro de brin de color, tres camisetas de punto, cuatro camisas blancas, catorce cuellos de diferentes formas, un par de puños, cuatro pamelas de algodón y dos de seda, dos servilletas, un trapo, dos pares medias, ocho corbatas de diferentes formas, gustos y clases, un crochet, dos pares de botines de becerro, uno abrochado y otro elástico, unos pedazos de diarios y papeles, un estuche con un frasco de betún «Balmoral», un cuchillo de punta aguda con cabo nikelado y vaina de cuero, un cepillo para la ropa y para sombrero, una navaja de afeitar, un cepillo de dientes, una carterita de cuero ordinario, una tabaquera idem, idem, tres cajas de fósforos, un apretador de corbata, una cadena ordinaria de metal blanco, una cajita de carton conteniendo cartas y papeles escritos, otra cartera ordinaria con apuntes y una libreta del Banco de Italia y Rio de la Plata de Pedro Arese donde consta haber depositado mil cuatrocientos pesos moneda nacional, un cepillo para la cabeza, un torno prensa, cinco limas de varias clases, seis llaves ganzúas á preparar y una de puerta de calle; todo lo que fué secuestrado á Angel Callieri y que se encuentran depositados bajos los números 44148-49 y 50.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

Dirección general de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuesttas durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Villa Mercedes (San Luis) y Victorica.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, marzo 17 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v 17 m

OTRO

Llámase á propuestas, durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Arroyo Corto, Guaminí, Carhué y General Acha.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v 5 m

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre la estación Quilino (F. C. C. N.) y Ojo de Agua.

Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v 5 m

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Catamarca y Copacabana.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v 5 a

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Posadas y Santo Tomé y demás puntos de tránsito.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 5 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v 5 m

OTRO

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Goya y Reconquista.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v 12 m

Departamento nacional de higiene

Se llama á licitación por el término de 15 días para la impresión de 3500 ejemplares del Codex Mecadimentarius, conforme al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en la secretaría del departamento. Las propuestas se abrirán el día 30 de abril á las 3 p. m.—Abril 16 de 1894.—*El secretario*.

v 30 a

Departamento de Obras Públicas

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para las obras de ensanche en el puerto de Concepción del Uruguay (provincia de Entre Rios), de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta secretaría.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, de 1 á 2 p. m. en esta secretaría, en presencia del escribano general del gobierno nacional y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Se recomienda especialmente la lectura de las bases.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1894.

v 5 m

Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón de piedra.

El pliego de condiciones puede verse en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, de 1 á 4 de la tarde.

Las propuestas se abrirán el dia 14 de Abril del corriente año á las 2 p. m.

Buenos Aires, marzo 12 de 1894.—*El Secretario*.

v 14 a

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economía posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1º Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2º Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3º Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4º El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fria.

5º Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6º Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7º Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administracion, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8º Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1º de 1893.—*La Dirección*.

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 7 de mayo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército, una licitación pública para la construcción de un galpón en el hospital militar de esta capital.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á la 4ª sección del estado mayor hasta el día 6.—Abril 7 de 1894.—*El comisario general.*

v 7 m

Departamento de guerra

PLIEGO DE CONDICIONES

El día 30 de abril á las 2 p. m., tendrá lugar en la subsecretaría de guerra, una licitación pública en presencia del señor escribano general de gobierno, para la impresión de la memoria de este departamento, correspondiente al año próximo pasado.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y la que así no viniera incurrirá en la multa del duplo del valor del sello, según lo establece la ley de la materia; á más deberán hacerse en pliegos cerrados, acompañando un certificado de depósito qne acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina doscientos pesos en garantía del fiel cumplimiento de su propuesta.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan en las demás condiciones estipuladas ó que no se sujeten extrictamente á las condiciones de este pliego y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

Una vez abierta una propuesta no se podrá introducir otras ni tampoco hacer modificaciones ó alteraciones en su texto, ni se podrá desistir de ella, bajo pena de la pérdida total de su depósito de garantía.

En igual pena incurrirá la persona cuya propuesta hubiese sido aceptada, si en el tercero día de ser notificada por el señor escribano general de gobierno, no se presentara á ampliar su depósito hasta el diez por ciento (10 %) en efectivo ó títulos de fondos públicos del importe total de la propuesta y firmar el contrato respectivo.

El proponente no podrá desistir ni solicitar se deje sin efecto el contrato celebrado, ni pedir aumento sobre los precios estipulados, y si así lo hiciera incurrirá en la pérdida total de su depósito de fianza.

La impresión se hará en formato oficial in. 32. cuerpo 10, de 22 líneas de ancho y 42 de largo, debiendo presentar los interesados las muestras del papel que proponen, siendo por cuenta del licitante la encuadernación á la rústica, siendo el número de ejemplares el de doscientos cincuenta

Las propuestas deberán hacerse por cada pliego de ocho páginas, inclusive los cuadros que contiene la memoria.

La impresión y entrega de la obra se hará en el término de quince días, después de notificada la aceptación de la propuesta.

Los interesados deberán firmar el pliego de condiciones en prueba de su conformidad con las cláusulas que contiene.

El pago del importe de la presente licitación se hará al contado á la entrega definitiva y previa documentación en forma.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera.—Buenos Aires. Marzo 30 de 1894.—*Balza.*

v 30 a

Prefectura marítima

EXTRACCIÓN DE LA BARCA Á PIQUE «ALICE M. CRAIG»

La prefectura marítima competentemente autorizada por la superioridad y con arreglo á lo que dispone el articulo 31 del reglamento de puerto, para cabotaje ofrece en propiedad á la persona que se comprometa á extraerla á su costo el casco de la barca «Alice M. Craig» que se encuentra á pique en el puerto de San Lorenzo, (provincia de Santa Fe).

Los interesados pueden presentarse por escrito á la subprefectura del puerto del Rosario ó á esta prefectura.—Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*J. Govena,* oficial mayor

v 26 a

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la provisión de 120,000. adoquines de madera dura de pino resinoso de Norte América y 19,000 adoquines de cedro.

Bajo las condiciones que pueden verse en la sección Obras Públicas, se recibirán nuevas propuestas en la secretaría el 2 de mayo á las 4 p. m.—Abril 24 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

v 2 m

LICITACIÓN

Para la provisión de 200,000 adoquines de granito

El 5 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría.

Los interesados podrán consultar las condiciones y muestras en la sección Obras Públicas.—Buenos Aires, abril 21 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

v 5 m

LICITACIÓN

Para la construcción de diez cuadras de afirmado de madera en la avenida de Mayo.

En esta secretaría se recibirán nuevas propuestas para este trabajo, el 28 del corriente á las 4.15 p. m.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Abril 21 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

v 28 a

LICITACIÓN

Para la provisión de 250 placas de hierro fundido para los árboles de la plaza de Mayo.

En esta secretaría se recibirán nuevas propuestas el 27 del corriente á las 4 p. m. para el trabajo indicado.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

v 27 a

LICITACIÓN

Para la construcción del «Rond Point» en la terminación de la avenida Sarmiento.

Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección Obras Públicas se recibirán propuestas en esta secretaría el 30 del corriente á las 4 p. m.—Abril 15 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

v 30 a

LICITACIÓN

Para la construcción de adoquinado común en la calle Santa Fe, desde el puente Maldonado hasta Saavedra, en Belgrano.

El 28 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para el trabajo indicado. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas. — Marzo 28 de 1894.—*El secretario.*

v28a

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

TEATROS

Teatro de la Opera—EMPRESA A. FERRARI—Temporada de 1894—Gran compañia lírica italiana—Maestro concertador y director de orquesta: Com. Eduardo Mascheroni; sopranos dramáticos: Teresa Arkel, Elisa Petri, Saúl Othon; dama ligera: Kate Beusberg; medios sopranos contra altos: Maria Giudice, Carolina Zawner; primeros tenores: Giuseppe Cremonini, Benedeto Lucignani; primeros barítonos: Antonio Scoti, Guglielmo Cazuson; primeros bajos: Remo Ercolani, Luigi Broglio, Napoleone Limonta; maestro de coros Achille Clivio; coreógrafo y director de escena Rinaldo Rosti; maestro director de la banda: Guglielmo Bellucci; apuntador: Nazareno Massi. Orquesta de 70 profesores, 49 artistas de ambos sexos, 24 bailarinas, banda de 24 músicos. El repertorio se escogerá entre las mejores obras de los célebres maestros, figurando entre otras, las óperas «Tannhauser», de Wagner; «Romeo y Julieta», de Gounod, etc. Desde la fecha queda abierto el abono de 50 funciones, comprendiendo las fiestas mayas y julias.

Precios de las localidades

Palcos bajos y de balcon con 4 entradas	$	50.00
» altos » » »	»	30.00
» de cazuela......................	»	12.00
Tertulias orquesta y balcon con entrada.	»	6.00
Lunetas cazuela—Primera fila..........	»	2,00
» » otras filas..............	»	1.40

Los precios de las localidades sobrantes serán fijados diariamente y excederàn siempre á los precios de abono. El pago será dividido en dos cuotas como sigue: la primera en el acto de suscribirse y la segunda á la llegada de la compañia, que será en la primera quincena de mayo. Los señores abonados á la temporada lírica del

año pasado, tendrán preferencias à sus localidades hasta todo el dia 15 del corriente mes. Los abonos se reciben en la secretaría del teatro todos los dias de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, 6 de marzo de 1894.—LA EMPRESA.

Onrubia — Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operefas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaría del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 fnnciones cada una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes: abono 6 corresponden sàbado.

Los domingos seran funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1ª y 2ª galeria sin entrada, 25 $; id 3, id id; 15: id cazuela id id, 10; tertulia de orquesla y primera galería con entrada, 5; id de 3ª gatería id id, 3; id id cazuela id id, 2,50; asientos de paraiso id 1,50. Sobre estos precios de bolería, los abonados tienen un derecho de 10 %

El importe del abono se depositará en el Banco Aleman Transatlàntico y serà devuelto á los abonadossi el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrarà definitivamente el 28 de febrero dublicándose su resultado.

Arcadia—800 Florida 900—(Antigüo jardin Florida). Orquesta Furlotti. Abierto todas las noches de esta semana. Concierto de 8.30 á 11.30. Entrada $ 1.00. Toboggan 30 cents.

Columbia Skating-Rink—Calle Charcas frente à la Plaza Libertad. Abierto al público todas las tardes y noches, de 2.30 á 11, menos lunes y viérnes. Gran inauguración oficial. Entrada: Por invitación solamente.

Teatro de verano—(Antigüo Prado Español)—Avenida República Recoleta) — Dirección: José García—Romerías los domingos y dias festivos á las 2 de la tarde.

Circo Anselmi—Calle San Juan y Sarandi—Gran compañia ecuestre de Luis Anselmi. Función los dias Mártes, Jueves, Sàbado y Domingo; los dias de fiesta dos funciones.

BOLETIN OFICIAL

Desde esta fecha se hará dos ediciones del BOLETÍN OFICIAL, una en el papel empleado hasta aquí, y otra, en papel fino.

Condiciones de la suscripción:

EN LA CAPITAL	*Papel común*	*Papel fino*
Por mes	2	2.50
» trimestre	5.50	7
» semestre	10	12
EN PROVINCIAS		
Por trimestre	6	7.50
EN EL EXTERIOR		
Por trimestre	3 oro	3.50 oro
Número suelto	10 centavos	0.15
Id. atrasado del mes..	20 »	30
Id id de otros meses..	50 »	60

La suscripción se paga adelantada sin excepción. El importe puede enviarse por giro postal ó valor declarado á—

Francisco M. Araujo.
Administrador.

Las colecciones encuadernadas por trimestre con el indice correspondiente, 15 $ m/n el tomo

MENCIONES ESPECIALES

DICCIONARIO GEOGRÁFICO ARGENTINO, por Francisco Latzina. Acaba de repartirse por la casa Ramón Espasa el cuaderno 25 de esta importante publicación que se encuentra en venta en las principales librerias

E. H. JACCARD y Ca.—Gran fábrica de relojes en Ginebra, Suiza, boulevard Plainpalais 3. Casa fundada en 1850. Especialidad en cronómetros, repeticiones y cronógrafos. Agentes de los relojes *Longines* y *Charmilles*—876 calle Cangallo 876.

DOCTOR BUTI GUIDO—Médico oculista—Artes 317.—De 8 á 10 y de 2 á 4.

GRIET HERMANOS — Mueblería de París; nuevo local, Florida 537, antes Alsina 665.

DOCTOR EUGENIO F. RAMIREZ—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios, aplicaciones de electricidad y del ázoe. Consultas de 9 á 12 y de 2 á 6 p. m. Corrientes 639.

ELECTRICIDAD MÉDICA APLICADA á las enfermedades nerviosas en general, al reumatismo crónico, parálisis diversas, debilidad y alteraciones de la nutrición. Corrientes 639, de 9 á 6 p. m.

FÁBRICA DE CALES—Sistema Cerrano, Corrientes 534.

EL ÁZOE Y LAS AGUAS AZOADAS en las aplicaciones á los padecimientos catarrales, como laringitis, bronquitis, etc. Tratamiento eficáz para la sordera y flujos leucórricos. Corrientes 639.

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

RAMON ESPASA — Casa editora y centro de publicaciones. — Cerrito 170 al 174.

PASTOR TAPIA — Ingeniero: — Ha reabierto su Estudio, Chacabuco 332.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMI.—Casa de remates.—Florida 270.

DR. PEREZ MONTT—Abogado—San Martín 142, altos 25. En las horas de la mañana, en su domicilio, Rivadavia 2443.

FRANCISCO COY Y Cª—Especialidad en camisas sobre medida — Florida 66.

FRANCISCO LLUSA Y Cª—Sombrerería y artículos para hombre. Victoria 693 á 699.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DRANGOSCH y BEINES.—Casa editora de música y pianos.—Piedad 1032.

DOCTOR CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD—Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

EDICTOS JUDICIALES

MENSURA

El agrimensor que firma nombrado por el superior gobierno con fecha 22 de noviembre de 1893, para practicar la mensura de la subdivisión interna de la concesión para colonizar acordada a los señores Juan Penco y Antonio Carozzi, ubicada en el territorio del Rio Negro, lindando por el norte con el Rio Negro, por el sud con terrenos fiscales, por el este con el general Julio A. Roca y tierras fiscales y por el oeste con la concesión para colonizar de don Octavio Guerrico; hace saber á los linderos y á todos los que puedan tener interés en ello, que el día cinco de mayo del corriente año dará principio á dicha operación, para que asistan á ella ó manden encargados.—Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Ernesto Gerber*, San Martin 422. v24a

Por disposición del señor juez de comercio de la capital, doctor don José A. Viale, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don VICENTE BORDIGONI que se ha señalado el día treinta del corriente mes de abril á la 1 p. m., para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, cuyo acto tendrá lugar con los acreedores que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, abril 9 de 1894.—*Eduardo Sasso*, secretario. -Oficina, Charcas y Rodriguez Peña. v13 m

REMATES

Severo Pizarro Torrents

JUDICIAL

Atención señores registreros, tenderos y merceros

Remataré el miércoles 2 y jueves 3 de mayo á las doce del día, por orden del señor juez de comercio, dinero de contado, todas las existencias del concurso de los señores Prado, Balza y Ca., situado en la calle Victoria Nº 943 á 947.

Escuso exponer detalles de las existencias de este registro, cuando es tan conocido del comercio de la capital,—según el edicto siguiente:

Por disposición del señor juez de comercio, de la capital, doctor don José A. Viale, se hace saber que don Severo Pizarro Torrents ha sido autorizado para proceder á la venta en público remate de las mercaderías pertenecientes al concurso de Prado, Balza y Ca., existente en la casa calle Victoria núm 943 y 947, cuyas existencias consisten en artículos de registro, mercería, tienda, armazones, mostradores, etc., etc. Los interesados pueden ocurrir à la oficina del que suscribe para más informes. — *Manuel T. Luque*.—Buenos Aires, abril 23 de 1894.—Oficina Charcas y Rodriguez Peña. v 3 m

SOCIEDADES

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

El directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 de la tarde, en sus oficinas calle Piedad 467, para resolver sobre el balance del último ejercicio y elección de miembros del directorio. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia hasta el día 21 del corriente.—Buenos Aires, Abril 11 de 1894. —*El secretario.* v

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar ocúrrase à la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

GUIA DE VAPORES

The Pacific Steam Navigation Co:

DE MONTEVIDEO

PARA EUROPA—**Sorata**, el 2 de mayo, capitan Styer, para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos, Plymouth y Liverpool.

Iberia, el 16 de mayo, capitán Massey, directamente para Lisboa, Vigo, Burdeos, Plymouth y Liverpool.

PARA EL PACÍFICO—**Galicia**, el 9 de mayo, capitan Cooper, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Liguria, el 19 de mayo, capitan Hamilton, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Si los vapores tuviesen que detenerse por mal tiempo, etc., la compañia abonará á lós pasageros los gastos ordinarios de hotel, durante la demora.

Por màs informes á los agentes:

WILSON, SONS and Cº. Limited

Buenos Aires; RECONQUISTA 365
Montevideo: SOLIS 55

LA VELOCE

Línea regular de vapores correos italianos

ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

Próximas salidas de Buenos Aires

Para mayores informes, ocúrrase al agente general P. Christophersen, en Buenos Aires, Cuyo 249—San Nicolás, Comercio 64—Rosario, San Lorenzo 169—Montevideo, Piedras 14.

Mensagerias Maritimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

Moneda legal anua

Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)........ 9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización 9 »
Por descuentos con 50 % de amortización 8 »
Por descuentos de letras de pago integro 7 »
Por descuentos de pagares de comercio .. 7 »

ABONA

Moneda legal anual

Por depósitos en cuenta corriente .... 1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días .... 3 »
» » » » 60 días .... 4 »
» » » » 90 días .... en adelante .... 5 »
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días .... 5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días. 2 »
Idem á 60 días 2 1/2
Idem á 90 días y en adelante .... 3 »
Depósitos á premio .... 3 »

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 días .... 3 %
» » » » 6 meses en adelante 4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Sindico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto .... Libras 450.000
Idem pagado .... » 250.000
Fondo de reserva .... » 5.000

Se abren cuentas corríentes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M/legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c/cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o/o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado .... libras 500.000
Fondo de reserva .... » 320.000
libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas .... » 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M/n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y á la vista	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses.....	4 »	4
Por depósito à mayor plazo.....	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Herrot*, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M/N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos......	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	M/N	ORO
En cuenta corriente..........	10 o/o	10 o/o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÙM. 144
BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000.000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dà cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
À plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo màs largo, el interés serà convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.
Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado. Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado .... 1 % anual
Id id á plazo fijo de 30 días .... 2 » »
Id id fijos por 60 días .... 3 » »
Id id fijos por 90 días .... 4 » »

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o/o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas
Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

moneda legal

Por depósitos en cuenta corriente y á la vista .... 1 %
Id. con 30 días de aviso .... 2 »
Id. por 90 días, plazo fijo .... 4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo .... 5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo .... convencional

oro sellado

Cuentas corrientes sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso .... 2 %
Id. con 30 días .... 2 »
Id. con 90 días plazo fijo .... 4 »
Depósitos á 6 meses .... 5 »
» á 12 » .... convencional

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente. m/n 9 %
Idem, Idem .... oro 9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.
R. A. Thurburn, Gerente.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL
En Santiago de Chile y Valparaiso
BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias. sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACION
DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN
DE
Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS
Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN